



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	juliana Luján Pineda
Demandada	José Joaquín Luján Arenas
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00259-00
Decisión	Inadmite Contestación

Se inadmite la contestación a la demanda efectuada por el abogado ALBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ, toda vez que no existe constancia en el expediente de que las herederas que dice representar le hubieren conferido poder, pues si bien se arrima presuntamente el mismo, este no contiene presentación personal o envío por parte de las poderdantes.

Así mismo, en la contestación efectuada de la sucesión, se informó como lugar de notificación para ambas partes el mismo lugar lo cual no es de recibo para el Despacho, por lo que se deberá informar la dirección con su nomenclatura y municipio, de la dirección de notificación de cada una de las citadas al proceso.

Por lo anterior, se concede al citado abogado un término perentorio de 05 días para que allegue el poder que le fue conferido, con presentación personal conforme al Código General del Proceso o la captura de pantalla mediante la cual le fue conferido, en los **precisos** términos de la ley 2213 de 2022.

Finalizado el término señalado, si no se cumple el referido requisito, se tendrá por no contestada la demanda.

De otro lado, se advierte al apoderado que no se le concederá acceso al expediente hasta tanto no acredite su calidad de representante de alguna de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42a8bd8e6e2b9beb3a47441f5cd2765273d53741bbd3bd471a384dc128867d8**

Documento generado en 24/08/2022 03:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>